



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 26 de Julio de 2011.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. FELIPE AMORES MORENO, con D.N.I. nº. 51.907.717-Y tiene PODER, en nombre y representación de la FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA con C.I.F. Nº. Q28/26004J, con domicilio social en C/ Jorge Juan núm. 106 de Madrid C.P. 28009.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte, D. FELIPE AMORES MORENO, tiene PODER, en nombre y representación de la FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA con C.I.F. Nº. Q28/26004J cuya personalidad y capacidad según resulta de la escritura otorgada en fecha a uno de julio de dos mil diez, ante el Notario de Madrid, D. RICARDO VILAS DE ESCAURIAZA, al tratarse de una Entidad de Derecho Público y conforme a la legislación Española vigente, no está sujeta a inscripción en el Registro Mercantil, DICEN:

ANTECEDENTES

I.- Por Junta de Gobierno de fecha 19 de Mayo de 2011 se aprobó el expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 - 1 -98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Prescripciones Técnicas del SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS, SEGÚN PERFIL DEL CONSEJO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA UN PERIODO DE 3 AÑOS, PRORROGABLE POR OTROS 3 AÑOS MÁS ,HASTA UN MÁXIMO DE 6 AÑOS mediante procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto por un importe de 36.559,60 € IVA incluido.

II.-La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable. Igualmente se emitió informe de fiscalización por la Intervención.

III.- Con fecha 03 de Junio de 2011 se procede a aperturar el sobre "A" de dicho procedimiento. Tras el examen de la documentación presentada, se acuerda incluir las tres ofertas presentadas: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, AC Camerfirma y conceder un plazo de tres días, para subsanar la documentación.

IV.- Con fecha 09 de Junio de 2011, tras comprobar la subsanación de la documentación, se apertura el sobre B.

V.- Con fecha 20 de Junio de 2011, El Jefe de Negociado del de Departamento de Informática, da cuenta del informe emitido. Se procede a aperturar el sobre "C" y posterior valoración, proponiendo como oferta económicamente más ventajosa a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. por un importe total de 11.992,89 euros (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), correspondiendo como valor estimado 10.163,47 euros(DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 -2 -98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

CÉNTIMOS) y 1.829,42 euros(MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

VI.- Por Decreto del Concejal de Hacienda nº. 1928/2011 de fecha 27 de Junio, se aprobó:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad del SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS, SEGÚN PERFIL DEL CONSEJO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA UN PERIODO DE 3 AÑOS, PRORROGABLE POR OTROS 3 AÑOS MÁS ,HASTA UN MÁXIMO DE 6 AÑOS como sigue:

-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. 98,267 Puntuación Total.

-Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. 81,518 Puntuación Total.

-AC Camerfirma SA. 58,277 Puntuación Total.

SEGUNDO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. Para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y haber constituido la garantía definitiva.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

.TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta (Expte 87/2011).

VII.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Julio, se aprobó:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado en fecha 01 de julio de 2011 al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad del SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS, SEGÚN PERFIL DEL CONSEJO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA UN PERIODO DE 3 AÑOS, PRORROGABLE POR OTROS 3 AÑOS MÁS ,HASTA UN MÁXIMO DE 6 AÑOS por importe total por un importe total de 11.992,89 euros (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), correspondiendo como valor estimado 10.163,47 euros(DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) y 1.829,42 euros(MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

VIII.-La garantía definitiva por importe de 508.17 euros (QUINIENOS OCHO MIL EUROS CON DIECISIETE EUROS) fue depositada en Tesorería Municipal de fecha 12 de Julio de 2011.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la LCSP.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

ADJUDICANTE

Fdo.D: JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA

ADJUDICATARIO

Fdo.D: FELIPE AMORES MORENO



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

De otra parte, D. FELIPE AMORES MORENO, con D.N.I. nº. 51.907.717-Y, tiene PODER, en nombre y representación de la FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA con C.I.F. Nº. Q28/26004J, se compromete a realizar el contrato SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS, SEGÚN PERFIL DEL CONSEJO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA UN PERIODO DE 3 AÑOS, PRORROGABLE POR OTROS 3 AÑOS MÁS ,HASTA UN MÁXIMO DE 6 AÑOS según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas. Dichos Pliegos tendrán carácter contractual, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

El precio se abonará con cargo a la partida ^{9207-227.06} ~~22011002181~~ del vigente Presupuesto Municipal según informe de retención de crédito de la Intervención

TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El pago exigirá la previa realización por el contratista de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

El abono de los trabajos se realizará, teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto, mediante presentación de factura, conformada por el Técnico que gestiona este contrato y, en su caso, aprobadas por el órgano de contratación, con arreglo a las condiciones establecidas en dicho contrato así como en la oferta del adjudicatario.



CUARTA.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de servicios se establece en tres años a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga en tres años más.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los artículos 204 y 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.